



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



0000 27

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 010/2013

Ayata, 22 de junio de 2013

Humberto Laura Mamani

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 1 manifiesta que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que, de conformidad al Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", enmarcan que la Autonomía Municipal, está constituida por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades menciona que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

Que, el Art. 12 Núm. 4, de la Ley 2028 de Municipalidades estipula que es atribución del H. Concejo Municipal el de, Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo de propio concejo.

Que, de conformidad al Art. 20 concordante con el Art. 148 Núm. 1) de la Ley 2028 de Municipalidades, establece que las Resoluciones son normas emanadas del Concejo Municipal para Gestión Administrativa y de cumplimiento obligatorio.

Que, mediante nota de fecha 20 de junio de 2013, el Sr. Julián Jala Flores Concejal Titular del Movimiento Al Socialismo "MAS" solicita la inmediata habilitación y por consiguiente su reincorporación al H. Concejo Municipal.

Que, el Art. 31 Parag. III de la Ley 2028 de Municipales manifiesta que el Concejal Titular y el Suplente no podrán asistir a la misma sesión prevaleciendo los derechos del Titular respecto del Suplente...



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



0000 28

Que, en sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2013, previa consideración y por mayoría se ha resuelto aceptar su reincorporación al H. Concejo Municipal y por consiguiente sancionar la presente Resolución Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 2028 DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS NORMAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ABROGAR la Resolución Municipal N° 004/2011 de fecha 24 de enero de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- REINCORPORAR al Concejal Titular del Movimiento Al Socialismo "MAS" Sr. Julián Jala Flores con C.I. 3365976 L.P. al Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas, Departamento de La Paz, la misma haciendo prevalecer sus derechos de titular respecto del suplente.

Es dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas, Departamento de La Paz-Bolivia, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil trece.

Regístrate, comuníquese, cúmplase, archívese y remítase copias al Ejecutivo Municipal y a las instancias pertinentes.

Firmado:




Alfonso Latora Mamani
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPIO DE AYATA
PROV. MUÑECAS


Tomás Otoya Parra
H. CONCEJO MUNICIPAL
2da Sección Ayata
La Paz - Bolivia